

NORMATIVA SOBRE GRUPOS DE TRABAJO PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO (GTCD)

Acuerdo de 5 de noviembre de 2014 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la normativa sobre formación de grupos de trabajo para la Cooperación al Desarrollo en la Universidad, conforme al reglamento de la CRUE en materia de Cooperación.

Art. 1 – Exposición de motivos

Los Grupos de Trabajo para la Cooperación al Desarrollo (GTCD) de la Universidad CEU San Pablo (USPCEU) nacen con la idea de aunar esfuerzos dentro de nuestra Comunidad Educativa para aportar ayuda en los ámbitos más necesitados. Desde la componente académica, los Grupos pretenden ser canales para organizar acciones transformadoras para nuestra sociedad, mediante el impulso de la Cooperación Universitaria al Desarrollo.

Art.2 – Definición de los Grupos de Trabajo

Los GTCDs de la USPCEU son grupos acotados, inter-disciplinares e independientes de personas auto-asignadas, de acuerdo a sus conocimientos y competencias específicas que se forman para cumplir una determinada meta enfocada a la Cooperación al Desarrollo Internacional (CDI) bajo la conducción de un Delegado.

Aunque independientes y con libertad de actuación, los GTCDs reportan al Coordinador de Cooperación al Desarrollo y en última instancia al Vicerrector de Relaciones Internacionales de la USPCEU.

Para que un GTCD sea aprobado, su objetivo final tiene que cumplir con los siguientes criterios:

- Ser conforme a los principios y valores de la USPCEU
- Ser conforme al Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo de la CRUE
- Responder a necesidades reales y contar con la aprobación de la Contraparte
- No provocar daños colaterales
- Tener el respaldo de un plan definido y sostenible que justifique su cometido

Art. 3 – Objetivos

- 3.1 Impulsar la Cooperación al Desarrollo Internacional (CDI) dentro de la Universidad.
- 3.2 Fomentar la participación de la comunidad universitaria en actividades de CDI, impulsando la creación de redes y alianzas con otras universidades e instituciones vinculadas a la Cooperación.
- 3.3 Canalizar las iniciativas que surgen de manera espontánea y mueren por falta de soporte.
- 3.4 Poner el gran potencial investigador y formador de la comunidad universitaria al servicio de poblaciones menos favorecidas.

- 3.5 Ofrecer a nuestros alumnos la posibilidad de participar en actividades de CDI, incidiendo en su formación profesional, pero también en su crecimiento como personas y en su propia concienciación social.
- 3.6 Dar visibilidad a las actividades de CDI que se van desarrollando en la Universidad, centralizando la información desde la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Art. 4 – Principales líneas de actuación

- 4.1 Formación académica y fortalecimiento institucional de universidades de países en vías de desarrollo
- 4.2 Investigación, transferencia de conocimiento y tecnologías, así como asistencia técnica para proyectos o actuaciones concretas en países en vías de desarrollo
- 4.3 Comunicación y sensibilización para el desarrollo.

Art. 5 – Conformación de los equipos

a) Proceso

- 1- Identificación de una oportunidad de Cooperación al Desarrollo para USPCEU.
- 2- Formulación del Plan Global del Grupo (ver art. 6) y consulta con el Coordinador de Cooperación al Desarrollo.
- 3- Propuesta de formación de un nuevo Grupo de Trabajo.
- 4- Presentación del Plan Global del Grupo para la aprobación del Vicerrector de Relaciones Internacionales y del Consejo de Gobierno.
- 5- Aprobación de la creación del nuevo Grupo de Trabajo.
- 6- Elaboración de un Plan Detallado de cada Proyecto específico (ver art. 6) que se vaya a desarrollar. Cada grupo podrá tener distintos Proyectos.
- 7- Envío del Proyecto al Coordinador de Cooperación al Desarrollo
- 8- Realización del Proyecto/s.
- 9- Autoevaluación y seguimiento del Proyecto/s.
- 10- Reporte anual al Coordinador de Cooperación al Desarrollo

b) Composición y características del GTCD

- Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria de la USPCEU (profesores, investigadores, personal de administración y servicios, alumnos, técnicos, colaboradores) puede formar parte de un GTCD. Los GTCD podrán incluir también antiguos alumnos y profesores de la USPCEU y, en un máximo de 5%, personal externo.
- Al menos 2 miembros del equipo, entre los cuales figura el Delegado que será elegido por los miembros del equipo y con la duración que se estime, tendrán una relación contractual estable con la USPCEU
- Alguno de los miembros del GTCD tiene que tener experiencia en actividades de cooperación en países en vías de desarrollo y todos los miembros recibirán un ciclo previo de formación corta sobre Cooperación al Desarrollo Internacional.
- Para mayor cohesión, se recomienda que los GTCDs tengan un tamaño reducido.

- La solicitud de formación de un nuevo GTCD se hará mediante el envío del formulario adjunto debidamente completado y firmado al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de USPCEU.

c) Constitución y Reconocimiento de las GTCDs

- La concesión del reconocimiento de los GTCDs será responsabilidad del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, previa presentación de la solicitud por parte de los miembros solicitantes al Coordinador de Cooperación al Desarrollo y aprobación por los Decanos correspondientes.
- La presentación de la solicitud para registrarse como GTCD deberá ir acompañada del CV de cada miembro del grupo, de la aprobación escrita de la Contrapartida y de otras piezas justificativas que puedan resultar necesarias.
- Un comité formado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales junto con el Coordinador de Cooperación al Desarrollo y el Responsable de Pastoral y Voluntariado resolverán sobre la solicitud en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud y trasladarán la resolución al Delegado del GTCD.
- El reconocimiento de los GTCDs se establecerá por un periodo anual reconducible tácitamente hasta realización plena del proyecto salvo notificación expresa del Delegado del Grupo o del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales un mes antes de la fecha de caducidad.

d) Cambios y renovación de miembros

- Los cambios referentes a los miembros, a la figura del Responsable/Delegado del grupo, al plan de trabajo, al nombre del grupo o a su disolución deberán de ser comunicados al Coordinador de Cooperación al Desarrollo de Relaciones Internacionales y al Vicerrector de Relaciones Internacionales para su aprobación.

e) Resolución de conflictos

En caso de conflicto serio en el seno de un GTCD, el Coordinador de Cooperación al Desarrollo actuará de mediador, fomentando el diálogo entre las partes, para que ellas mismas, como protagonistas, encuentren las soluciones más beneficiosas. Si no fuera posible llegar a un acuerdo, se elevaría el conflicto en segunda instancia hasta el Vicerrector de Relaciones Internacionales para darle solución.

Art. 6- Plan Global y Proyectos

a) Formulación del Plan Global

El Plan Global supone la definición de un marco de funcionamiento para cada Grupo. Permite definir el ámbito de acción, la filosofía, los enfoques y el objeto último para el que el Grupo se constituye. El Plan es necesario para la constitución de los Grupos.

Servirá de justificación para su creación y desarrollo y se apoyará en los siguientes puntos:

- Ante todo, se trata de establecer una **meta clara**, planteándose preguntas sobre la naturaleza de las iniciativas previstas, su fundamentación, sus beneficiarios, los objetivos a medio y largo plazo y los medios necesarios para alcanzarlos.
- En la formulación del Plan Global, cada grupo definirá el área de interés o conocimiento básico en el que se moverá. En este sentido, se especificará, a grandes rasgos, si se

trata de un Grupo centrado en salud, habitabilidad, infraestructuras, nuevas tecnologías, legislación, actividad económica, etc.

- Establecer los puntos de control, las actividades según habilidades y capacidades de cada miembro, las dedicaciones, las relaciones y los plazos estimados.
- Hacer un esquema gráfico del Plan y darle una identidad propia.

b) Formulación de Proyectos

El Proyecto es la actividad o iniciativa específica sobre la que el Grupo va a desarrollar su trabajo. Cada Grupo puede tener más de un Proyecto.

Los proyectos deben justificarse adecuadamente, sugiriéndose que se estructuren y articulen según las etapas básicas de los proyectos de Cooperación:

- Programación
- Identificación
- Diseño/Formulación
- Ejecución/Seguimiento
- Evaluación

Cuando el Proyecto se haya redactado, se remitirá al Coordinador de Cooperación al Desarrollo. La redacción de los Proyectos incluirá, al menos, una Memoria explicativa, un Plan de Trabajo y un Presupuesto estimativo.

Art. 7- Funcionamiento

a) Marco de Relaciones y vínculos

- Favorecer el consenso y la toma de decisiones compartida. Propiciar el trabajo conjunto entre alumnos, profesores y otros componentes del grupo.
- Reforzar el sentido de responsabilidad y moral del grupo del proyecto.
- Mantener una comunicación fluida entre los miembros del grupo y el resto de la universidad a través de la web de Cooperación al Desarrollo del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- Crear un alto nivel de compromiso entre los miembros del grupo e involucrar a todos los miembros del equipo en los temas propios de organización del Grupo, así como en la elaboración, ejecución y seguimiento del Proyecto.
- Favorecer la asunción de riesgo y la creatividad.
- Realizar una evaluación periódica del desempeño del GTCD entre todos y reportar al VRRII.
- Buscar apoyo logístico y/o financiero de entidades colaboradoras, administraciones públicas, empresas privadas sin que la Universidad adquiera compromisos contractuales con estas entidades.
- Propiciar la creación de redes y relaciones con otros grupos y universidades con experiencia en Cooperación al Desarrollo.

b) Compromisos del Grupo de Trabajo

Los GTCDs:

- Redactarán y remitirán al Coordinador de Cooperación al Desarrollo los Proyectos que vayan a desarrollar.
- Enviarán una memoria anual al Vicerrector de Relaciones Internacionales y al Responsable de Pastoral y Voluntariado indicando la evolución del proyecto.
- Informarán puntualmente al Coordinador de Cooperación al Desarrollo y al Vicerrector de cualquier cambio aportado a su estructura, temática o actividad así como cualquier incidencia o problema de índole legal, económica o que pueda afectar a la imagen de la Universidad.
- Difundirán los resultados y logros alcanzados a través de la web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- Mantendrán siempre la identidad corporativa de la USPCEU en su documentación o correspondencia.

Art. 8 – Financiación

El funcionamiento de los GTC no supondrá incremento del gasto y será atendido con los medios personales, técnicos y presupuestarios existentes en la Universidad.

Los GTCDs especificarán las fuentes de financiación previstas para la realización de sus proyectos.

La financiación de las actividades de los GTCDs por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales se realizará siempre previa autorización escrita del Vicerrector y conforme a los presupuestos del Vicerrectorado.

En caso de colaboración con entidades externas a la USPCEU que impliquen un compromiso contractual o financiero por parte de la USPCEU, los proyectos deberán de ser objeto de convenios específicos aprobados por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y de la Secretaría General de la USPCEU.

La pertenencia a un grupo de trabajo no dará derecho a remuneración alguna.

Art. 9 – Entrada en Vigor

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por parte de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la USPCEU. (aprobado en Comisión Permanente el 5 de noviembre de 2014).